



Concepción, - 2 OCT. 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0803954

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803954, presentada por doña Jessica Rodríguez Gutiérrez, Rut [redacted] en representación de DISTRIBUIDORA MARAFERLU LIMITADA, Rut N° 76.660.184-7, de fecha 27-09-2019 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): folio 3185769.-

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- x El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0% el interés penal     0% de Multas asociadas al impuesto     90% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

*[Handwritten Signature]*

CARLOS OCARES MATURANA  
DIRECTOR REGIONAL (S)

*[Handwritten Signature]*

|  |            |            |  |
|--|------------|------------|--|
| Notificación <u>18</u> Res. Ex. N° <u>0803954</u> de fecha <u>02</u> de <u>oct.</u> 2019, que incluye entrega de giros |            |            |  |
| Contribuyente,<br>Representante Legal<br>o Mandatario  | [Redacted] | [Redacted] | El día 08/10/19 a las 13:16 PM Colón 3817 de la comuna de Talcahuano |
|  | [Redacted] | [Redacted] | Lugar, fecha y hora  |
|  |            |            | Firma y timbre Ministro de Fe  |

ADMINISTRATIVO  
N° 1336